

## REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

# XX Congreso Nacional de Asociaciones de la Fenapes

*A 40 años de la reconstitución y la recuperación de la democracia*

4 al 7 de diciembre de 2025. Colonia del Sacramento, Uruguay

### 1- INSTALACIÓN Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

- A) El Congreso Nacional se instalará y sesionará con quórum de la mitad más uno de los votos habilitados y la mitad más uno de las asociaciones afiliadas. En su defecto, y pasada una hora de la prevista para la iniciación del Congreso, podrá establecerse y sesionar con un tercio de los votos habilitados y un tercio de las asociaciones federadas (art.17 del Estatuto).
- B) El Congreso funcionará en régimen de Comisiones y en régimen de Plenario (art. 20 del Estatuto).

### 2- DE LOS PLENARIOS

- A) La dirección del Congreso y de sus sesiones plenarias estarán a cargo de una mesa integrada por tres compañeros: un presidente, un vicepresidente y un secretario de Actas (art. 18 del Estatuto). Serán electos en el plenario de instalación del Congreso, donde también se propondrán las comisiones que se integrarán (art. 20).
- B) La Mesa que presidirá el Congreso tendrá las siguientes funciones: recibir los pedidos de uso de la palabra y concederlos en el orden de solicitud, controlar el tiempo utilizado por cada filial, recopilar las mociones, procediendo a su ordenamiento y numeración de acuerdo al orden de llegada y someterlas a votación en ese orden.
- C) El plenario tomará resoluciones por simple mayoría y siempre que por la afirmativa se expidan el 50% más una de las asociaciones habilitadas presentes y que represente la mitad más uno de los votos habilitados. Si no se alcanzara en primera instancia la mayoría simple por los votos por asociación y ponderados habilitados, se resolverá por la mitad más uno de los votos de los delegados habilitados presentes.

- D) Tendrán derecho a hacer uso de la palabra aquellas asociaciones cuya condición de participación sea: plena (con voz y voto) o solo con voz. No podrán hacer uso de la palabra aquellos delegados de asociaciones que participan en calidad de observadoras.
- E) Cada asociación que haga uso de la palabra tendrá un tiempo de intervención de 5 minutos con opción a dos minutos más y se podrá intervenir hasta dos veces por plenario en el tratamiento de cada una de las comisiones. Las filiales que resuelvan dar participación en la oratoria a más de un miembro de su delegación podrán fraccionar el tiempo total asignado, lo cual comunicará previamente a la Mesa del Congreso. Los miembros del Comité Ejecutivo tendrán un tiempo de intervención de 5 minutos con opción a 2 minutos más y podrán intervenir hasta dos veces por plenario en el tratamiento de cada una de las comisiones.
- F) Todos los congresales deben concretarse al punto en discusión, en caso de no hacerlo la mesa deberá llamarlo al orden. Si el expositor sostuviera hallarse dentro del tema, la mesa lo someterá a votación sin debate previo.
- G) El uso y distribución del tiempo a asignar podrá ser modificado por mayoría simple de votos habilitados y, por razones de organización, por el Plenario.

### 3- DE LAS MOCIONES

- A) Las mociones presentadas deberán serlo siempre por escrito y estar avaladas como mínimo por una filial. Cuando se presenten mociones de orden o previas, luego que termine el orador en uso de la palabra, la Mesa las someterá a votación, pudiendo habilitar a dos congresales para que fundamenten, uno a favor y otro en contra, los cuales dispondrán de tres minutos cada uno para hacerlo.
- B) Luego de adoptada una resolución, no se habilitará la fundamentación del voto.
- C) Se considerarán **mociones de orden**: pasar el Congreso a cuarto intermedio, dar un asunto por suficientemente discutido, cerrar o cortar la lista de oradores, pasar un tema a Comisión, la incorporación o supresión de puntos de discusión, la alteración del orden establecido para la discusión. Podrán ser presentadas desde el mismo momento en que el Congreso entre en funcionamiento. Las mociones de orden serán preferenciales frente a otras mociones.

D) Se considerarán **mociones de resolución**:

- 1) Las que se presenten respecto a los puntos en debate. Serán votadas una vez que finalice la discusión de todos los puntos en discusión. Contando con la aprobación de los mocionantes, la Mesa podrá unificar las mociones que no sean excluyentes. Las mociones de carácter excluyente, serán votadas de acuerdo al orden de presentación.
- 2) Las mociones de declaración, que previamente hayan sido informadas en las comisiones que traten sobre el tema, y si no las que se hubiesen presentado e informado por la Mesa del Congreso.

E) El debate de los informes en el Plenario tratará de encauzarse en un plazo de dos horas, pudiendo el Plenario habilitar un plazo de hasta una hora más, luego del cual se pasará a votar.

#### 4. DE LAS COMISIONES

- A) Se tenderá a que en cada Comisión haya una representación lo más equitativa posible de delegados.
- B) Cada Asociación, con pleno derecho (voz y voto) tendrá un voto.
- C) Cada Comisión deberá designar un presidente y dos secretarios.
- D) Los tiempos de intervención serán definidos por cada Comisión.
- E) Los informes deberán tener una extensión razonable (20 minutos de lectura aproximadamente).